

Coberturas	Condiciones y/o deducibles	Suma asegurada
<p>Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito del BCP a nombre del ASEGURADO en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año. Las coberturas de robo, asalto y secuestro tendrán un máximo de 4 horas después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará desde la liberación del ASEGURADO.</li> <li>• Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite de 48 horas previos al bloqueo.</li> <li>• La cobertura de fraude tendrá un límite máximo de 90 días previo al bloqueo y un sub-límite agregado anual de S/ 30,000 para el caso de fraudes por obtención de información a través de páginas web falsas o simuladas.</li> <li>• En caso de robo de dinero sustraído de cajero automático, tendrán cobertura por un máximo de 1 hora después del retiro y en un radio de 200 metros.</li> </ul>	<b>S/ 25,000</b>
<p>Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito del BCP a nombre del ASEGURADO en cajeros automáticos (ATMs) por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>		
<p>Uso indebido de las tarjetas de débito del BCP a nombre del ASEGURADO por fraude (incluye cambiazo).</p>		
<p>Robo de dinero extraído del cajero automático con una tarjeta de crédito o débito del BCP.</p>		
<p>Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito del BCP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 10 días después de realizada la compra.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> <li>• Deducible S/ 300.</li> </ul>	<b>S/ 3,000</b>
<p>Uso indebido de otras tarjetas de crédito distintas a las del BCP a nombre del ASEGURADO en establecimientos comerciales o cajeros automáticos por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual por todas las tarjetas de crédito de otros bancos.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> <li>• Las coberturas de robo, asalto y secuestro tendrán un máximo de 4 horas después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará desde la liberación del ASEGURADO.</li> <li>• Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite de 48 horas previos al bloqueo.</li> </ul>	<b>S/ 12,000</b>
<p>Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> </ul>	<b>S/ 850</b>
<p>Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago único.</li> </ul>	<b>S/ 25,000</b>
<p>Gastos de hospitalización como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 30 días por evento.</li> <li>• Deducible 1 día de hospitalización.</li> <li>• Máximo S/ 500 diarios.</li> </ul>	<b>S/ 15,000</b>

**PERIODO DE CARENIA:** 24 horas contadas desde la fecha de venta. Vencido el plazo de carencia el ASEGURADO contará con cobertura.

**OTROS SEGUROS:** La aceptación de este seguro reemplazará cualquier plan del seguro de protección de tarjeta, tomado con anterioridad por el ASEGURADO con la COMPAÑÍA, a través del Banco de Crédito del Perú, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La prima se cargará en la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta de cargo.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:** Con autorización de cargo en tarjeta o cuenta bancaria. Mensual o anual, según plan elegido.

**VIGENCIA DEL SEGURO:** Anual o mensual, según plan elegido con renovación automática.

**INICIO DE LA COBERTURA:** Vencido el plazo de carencia, el ASEGURADO contará con cobertura, siempre y cuando no haya mentido, distorsionado, omitido u ocultado información sobre el estado del riesgo, al momento de solicitar el seguro. La fecha de

carencia empieza después de la venta del seguro.

**FECHA DE TÉRMINO DE LA COBERTURA:** Indefinido, de acuerdo a las condiciones de la póliza.

**EXCLUSIONES GENERALES:**

1. Clonación o fraude de las tarjetas de crédito. Falsificación y/o adulteración del plástico y/o de la banda magnética. Fraude o estafa de cualquier tipo, como el uso no autorizado que se haga del número de las tarjetas de crédito a través de internet.
2. Clonación de las tarjetas de débito. Falsificación y/o adulteración del plástico y/o de la banda magnética.
3. Tarjetas adicionales cuyo plástico no tenga el nombre del ASEGURADO.
4. Uso indebido de la tarjeta fuera del territorio nacional.
5. Uso(s) indebido(s) que se produzca(n) después de la hora máxima estipulada en las condiciones particulares de la póliza, según figure en la denuncia policial, o después que el cliente bloquee la tarjeta, lo que ocurra primero.
6. Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de otra institución financiera.
7. Daños o pérdidas o responsabilidades relacionadas con fallas en el reconocimiento electrónico de fechas.
8. Robo de cualquier otro instrumento negociable, incluyendo cheques de viajero, como también cualquier otro dinero en la posesión del ASEGURADO en el momento de ocurrir el siniestro.
9. Tarjetas de crédito y/o débito de alguna entidad que no sea regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros de Perú.
10. Robo y/o asalto y/o secuestro imputable a una persona con quien el ASEGURADO tenga una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o único civil o cualquier empleado del ASEGURADO así como las pérdidas provenientes de la deshonestidad de los empleados del ASEGURADO y/o CONTRATANTE, ya sea solos o asociado con terceros.
11. Actos delictivos o cualquier intento de los mismos por parte del ASEGURADO.
12. Los siniestros que se produzcan cuando el ASEGURADO se encuentre en estado de ebriedad, en estado de sonambulismo, bajo el efecto de drogas, estupefacientes o narcóticos. Se considera que la persona se encuentra en estado de ebriedad si ésta se niega a practicarse el examen de alcoholemia (examen de sangre) u otro que corresponda, o cuando habiéndosele practicado, éste arroje un resultado mayor a 0.50 gr/l de alcohol en la sangre al momento del accidente.
13. La pérdida de intereses o pérdida financiera correspondiente al cobro generado por cualquier persona, entidad o corporación que haya emitido tarjetas al ASEGURADO.
14. Consignación de comprobantes o pagarés de venta con demora superior al plazo asignado al establecimiento, no pudiendo superar el plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la transacción.
15. Cuando el robo y/o asalto y/o secuestro sea ejecutado como consecuencia de los siguientes casos:

- a) Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
- b) Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
- c) Asonada, motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.

**EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL:**

1. Suicidio, independientemente del estado mental de la persona.
2. Cualquier acto intencional ocasionado así mismo por parte del ASEGURADO o por parte del BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habite la casa del ASEGURADO que ocasione lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO, incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurra durante dicho acto.

**EXCLUSIONES PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN:**

1. Medicina complementaria, experimental, alternativa, así como las practicadas por personas que no sean médicos profesionales colegiados.
2. Todo procedimiento o terapia que no contribuya a la recuperación o rehabilitación del ASEGURADO, de naturaleza cosmética, estética o suntuaria:

cirugías electivas, cirugía plástica, odontología estética, tratamiento de periodoncia y ortodoncia, curas de reposo o del sueño, lentes de contacto.

3. Gastos médicos por los cuales el ASEGURADO tiene el derecho a prestaciones bajo los términos de cualquier ley de compensación laboral.

4. Hernia y lumbalgias independientemente de la causa.

5. Cualquier acto intencional ocasionado así mismo por parte del ASEGURADO o por parte del BENEFICIARIO del ASEGURADO o persona que habite la casa del ASEGURADO que ocasione lesión corporal o amenaza con ocasionar lesión corporal al ASEGURADO, incluyendo actos realizados en defensa propia o en la defensa de un tercero. Se considera intencional cualquier lesión a consecuencia de un arma de fuego o punzo cortante o cualquier otro instrumento letal, que ocurre durante dicho acto.

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

1. La que corresponda a las coberturas opcionales contratadas, cuya información se consigna en este certificado.

2. Cláusula de Defensa del Asegurado consignada en el Condicionado General Común para todo tipo de Daños.

**DERECHO DE ARREPENTIMIENTO:**

El ASEGURADO tiene derecho a arrepentirse de la contratación del Seguro y podrá resolver el contrato sin expresión de causa ni penalidad alguna dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la recepción del Certificado de Seguro. Para ello deberá enviar una comunicación escrita a la dirección de la COMPAÑÍA: Torre Pacífico, Av. Juan de Arona N° 830, San Isidro o a las oficinas del CONTRATANTE u otros medios que el CONTRATANTE ponga a disposición del ASEGURADO, o comunicarlo por teléfono llamando al 513-5000.

Si hubiere pagado la prima o parte de ella, se le devolverá en el plazo máximo de quince (15) días de recibir la comunicación antes indicada.

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:** Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de manera unilateral y sin expresión de causa podrá solicitar la resolución a la COMPAÑÍA. El contrato se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día en que la COMPAÑÍA reciba la comunicación informándosele sobre esta decisión, por cualquiera de las formas convenientes. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tendrá derecho a que se le devuelva la prima cobrada por el periodo no cubierto, sin que se le aplique penalidades ni cobros adicionales.

**MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tiene derecho a aceptar o no las modificaciones a la póliza que le proponga la COMPAÑÍA durante la vigencia del contrato. En el caso que no acepte el contrato no se resuelve.

**PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA (MEDIO, PLAZO Y LUGARES PARA TRAMITAR SOLICITUD DE COBERTURA DE SINIESTRO)**

Para todos los casos, el ASEGURADO debe cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar la denuncia en la delegación policial del distrito donde se dieron los hechos dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas posteriores al siniestro o de haberse percatado del hecho.
2. Debe entregar a las oficinas de la COMPAÑÍA o en cualquier agencia del Banco de Crédito del Perú: (a) Carta simple, dirigida a PACÍFICO SEGUROS, informando la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias e indicando el monto al que ascienden las transacciones realizadas indebidamente. (b) Denuncia policial en original o en copia legalizada.

Además, en los casos descritos a continuación, se requerirá el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:

**En caso de uso indebido de la tarjeta de crédito y/o débito:**

1. Bloqueo inmediato de las tarjetas de crédito y/o débito del Banco de Crédito del Perú mediante una llamada a la central telefónica del Banco de Crédito del Perú al (01) 311-9898 o a través de las distintas centrales telefónicas de otras entidades bancarias y obtener el código de bloqueo correspondiente.
2. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el (los) mismo(s), debidamente emitido(s) por la entidad financiera.

**En caso de gastos para la obtención de duplicado de documentos personales:**

1. Documentos que sustenten los cobros efectuados por los entes emisores oficiales, respectivos y demás comprobantes de gastos relacionados directamente con la reposición de estos documentos.

**En caso de robo de dinero sustraído del cajero automático:**

1. Documento(s) que sustente(n) el(los) reclamo(s), así como la hora y fecha de el (los) mismo(s), debidamente emitido(s) por la entidad financiera.

**En caso de robo de compras realizadas con la tarjeta de crédito y/o débito:**

1. Documento que certifique la fecha y hora de la compra realizada.

**En caso de muerte accidental:**

1. Certificado Médico de Defunción.
2. Partida de Defunción.
3. Atestado Policial completo, detallando fecha y circunstancias del accidente.
4. Protocolo de necropsia completo.
5. Acta de sucesión intestada inscrita en registros públicos y/o testamento.

**En caso de gastos por hospitalización:**

1. Informe Médico donde se estipulen los días de hospitalización, recetas, solicitudes de exámenes y resultados de los mismos. La COMPAÑÍA podrá solicitar documentación adicional relacionada al siniestro, que le permita evaluar a la COMPAÑÍA la atención recibida por el ASEGURADO.

**LA COMPAÑÍA o sus representantes designados podrán, razonablemente, solicitar documentos adicionales a los definidos líneas arriba para complementar el análisis del siniestro.**

**Una vez presentada y aprobada toda la documentación, la COMPAÑÍA pagará al asegurado y/o beneficiario las indemnizaciones correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.**

**MEDIOS HABILITADOS POR LA COMPAÑÍA PARA PRESENTAR RECLAMOS:**

En caso de reclamo, el ASEGURADO cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacífico Seguros al 513-5000 / Torre Pacífico, Av. Juan de Arona N° 830, San Isidro.

La COMPAÑÍA tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para resolver el reclamo presentado. En caso de persistencia del reclamo o queja, el ASEGURADO podrá ejercer los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos.

**INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:**

**a) Defensoría del Asegurado:**

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe) Telefax: 04 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio, Miraflores - Lima.

**b) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:**

Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (511) 630-9005, Dirección: Jr. Junín N° 270, Centro Histórico – Lima, Web: [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

**c) INDECOPI:**

Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224-7777, Web: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

**IMPORTANTE:**

- La Comisión del Comercializador por este seguro es de 1.74% de la prima comercial y se calcula sin considerar los gastos de gestión.
- Las comunicaciones cursadas por el ASEGURADO al Banco de Crédito del Perú, por aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiere dirigido a la COMPAÑÍA. Asimismo, los pagos efectuados por el ASEGURADO al Banco de Crédito del Perú se consideran abonados a la COMPAÑÍA.
- El ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la póliza de seguro al Banco de Crédito del Perú y/o la COMPAÑÍA, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- La información contenida en este certificado es a título parcial, todos los términos y condiciones de este seguro se encuentran definidos en las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, y Condicionado General Común para todo tipo de daños de la Póliza N° 9201780.
- La COMPAÑÍA es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas por el Banco de Crédito BCP en la Póliza N° 9201780. En este sentido, la COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Banco de Crédito BCP con motivo de la comercialización de las pólizas de seguro.

**Luciano Bedoya C.**  
Gerente de División de Riesgos Generales

COMPAÑÍA DE SEGUROS:  
PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS  
RUC 20332970411  
Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima  
T: 513-5000

CONTRATANTE Y COMERCIALIZADOR:  
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
RUC: 20100047218  
Centenario 156, Urb. Las Laderas de  
Melgarejo, La Molina - Lima  
T: 313-2000

## Resumen Informativo

### Seguro Protección de Tarjetas

#### ¿Qué cubre el seguro?

Este seguro protege todas sus Tarjetas del BCP y solo las Tarjetas de Crédito de otras entidades financieras en los siguientes casos:



**Uso indebido en locales comerciales y cajeros automáticos:** Si un extraño realiza compras o retira dinero con sus tarjetas.



**Robo de dinero retirado de un cajero automático:** Acaba de retirar dinero y se lo roban saliendo.



**Robo de compras realizadas con sus Tarjetas del BCP:** Le devolvemos el monto de la compra si el robo ocurrió dentro de los 10 primeros días.



**Fraude por internet:** Si recibe un e-mail falso para extraer datos de su Tarjeta de Débito BCP y realizan operaciones por internet.

Las coberturas son las detalladas en el certificado de seguro y en las condiciones particulares, y sus alcances están señalados en el artículo 3° de las condiciones generales de la póliza y en sus respectivas cláusulas adicionales. Las indemnizaciones se pagarán de acuerdo a los límites de las sumas aseguradas que corresponden.

#### También cubrimos:



Duplicado de sus documentos.



Gastos de hospitalización por lesiones a consecuencia del robo, asalto y/o secuestro.



Indemnización en caso de muerte a consecuencia del robo, asalto y/o secuestro.

#### ¿Qué no cubre el seguro?



Clonación de sus tarjetas.



Fraude (estafa) realizado con sus **Tarjetas de Crédito**.



Tarjetas adicionales donde no figure su nombre en el plástico.



Uso indebido de sus tarjetas fuera del país.

Las exclusiones se detallan en el certificado de seguro y en las condiciones particulares, así como en la cláusula adicional que corresponda.

#### Entendiendo los seguros:

- **CAMBIAZO:** Cuando un extraño con engaños reemplaza su tarjeta por una distinta y la usa.
- **CLONACIÓN:** Sustraer información de la banda magnética de la tarjeta y copiarla en otra para cometer actos ilícitos.
- **FRAUDE:** Cualquier tipo de estafa, incluyendo compras por internet, con la tarjeta sin autorización.
- **HURTO:** Cuando se apropian de un bien contra su voluntad sin uso de violencia.
- **ROBO, ASALTO, SECUESTRO:** Cuando se apropian de un bien contra su voluntad con uso de violencia o amenazas.

#### ¿Cómo y dónde pago mi seguro?

El cobro de la prima se realizará según el plan que eligió en la tarjeta autorizada.

Planes:

S/ **12<sup>99</sup>** mensual    0    S/ **142<sup>89</sup>** anual

#### ¿Cómo uso mi seguro?

- 1) Bloquee inmediatamente sus tarjetas llamando a las entidades financieras donde fueron emitidas.
- 2) Realice la denuncia policial dentro de las 48 horas.
- 3) Comuníquese con Banca por Teléfono del BCP al (01) 311-9898 o acérquese a las oficinas de Pacífico, donde se le asesorará sobre los documentos a presentar y pasos a seguir para continuar con la evaluación.

Los documentos a presentar se detallan en el certificado y en el artículo 11° de las condiciones generales de la póliza, y en sus respectivas cláusulas adicionales.

#### Si tiene alguna duda, consulta o reclamo:

##### BCP:

Comuníquese con Banca por Teléfono del BCP al (01) 311-9898 o acérquese a las agencias del BCP a nivel nacional.

##### Pacífico Seguros:

Cuenta con la Central de Información y Consultas de Pacífico Seguros al (01) 513-5000 o cualquier agencia de Pacífico Seguros a nivel nacional.

#### Otras instancias para presentar reclamos o denuncias:

- a) Defensoría del Asegurado:** Dirección: Calle Amador Merino Reyna 339, San Isidro, Lima. Telefax: (01) 421-0614. [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)
- b) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:** Dirección: Av. Dos de Mayo 1475, San Isidro. Teléfono: (01) 630-9005. [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)
- c) INDECOPI:** Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima. Teléfono: (01) 224-7777. [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

#### Importante.

Los siguientes puntos se detallan en el certificado y en los artículos 12°, 20° y 24° de las condiciones generales de la póliza:

- Derecho de arrepentimiento.
- Resolución de contrato sin expresión de causa.
- Modificación de condiciones contractuales durante la vigencia del contrato.



Coberturas	Condiciones y/o deducibles	Suma asegurada
<p>Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito del BCP a nombre del ASEGURADO en establecimientos comerciales por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año. Las coberturas de robo, asalto y secuestro tendrán un máximo de 4 horas después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará desde la liberación del ASEGURADO.</li> </ul>	
<p>Uso indebido de las tarjetas de crédito y/o débito del BCP a nombre del ASEGURADO en cajeros automáticos (ATMs) por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite de 48 horas previos al bloqueo.</li> <li>• La cobertura de fraude tendrá un límite máximo de 90 días previo al bloqueo y un sub-límite agregado anual de S/ 30,000 para el caso de fraudes por obtención de información a través de páginas web falsas o simuladas.</li> </ul>	S/ 25,000
<p>Uso indebido de las tarjetas de débito del BCP a nombre del ASEGURADO por fraude (incluye cambiazo).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de robo de dinero sustraído de cajero automático, tendrán cobertura por un máximo de 1 hora después del retiro y en un radio de 200 metros.</li> </ul>	
<p>Robo de dinero extraído del cajero automático con una tarjeta de crédito o débito del BCP.</p>		
<p>Robo de compras realizadas con las tarjetas de crédito y/o débito del BCP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 10 días después de realizada la compra.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> <li>• Deducible S/ 300.</li> </ul>	S/ 3,000
<p>Uso indebido de otras tarjetas de crédito distintas a las del BCP a nombre del ASEGURADO en establecimientos comerciales o cajeros automáticos por robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual por todas las tarjetas de crédito de otros bancos.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> <li>• Las coberturas de robo, asalto y secuestro tendrán un máximo de 4 horas después del siniestro. En caso de secuestro, el lapso se contabilizará desde la liberación del ASEGURADO.</li> <li>• Las coberturas de hurto y extravío tendrán un límite de 48 horas previos al bloqueo.</li> </ul>	S/ 12,000
<p>Gastos para la obtención de duplicado de documentos personales como consecuencia del robo y/o hurto y/o extravío y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 02 eventos al año.</li> </ul>	S/ 850
<p>Muerte accidental como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago único.</li> </ul>	S/ 25,000
<p>Gastos de hospitalización como consecuencia del robo y/o asalto y/o secuestro con la finalidad de sustraerle sus tarjetas de crédito y/o débito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite agregado anual.</li> <li>• Máximo 30 días por evento.</li> <li>• Deducible 1 día de hospitalización.</li> <li>• Máximo S/ 500 diarios.</li> </ul>	S/ 15,000

**PERIODO DE CARENCIA:** 24 horas contadas desde la fecha de venta. Vencido el plazo de carencia el ASEGURADO contará con cobertura.

**OTROS SEGUROS:** La aceptación de este seguro reemplazará cualquier plan del seguro de protección de tarjeta de crédito y/o débito, tomado con anterioridad por el ASEGURADO con PACÍFICO SEGUROS, en adelante "la COMPAÑÍA", a través del Banco de Crédito del Perú, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza. La prima se cargará en la moneda de la cuenta bancaria o tarjeta de cargo.

**IMPORTANTE:**

La COMPAÑÍA es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas por el Banco de Crédito del Perú en la póliza N° 9201780. En este sentido, la COMPAÑÍA es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Banco de Crédito del Perú con motivo de la comercialización de las pólizas de seguro.

La Compañía debe entregar el Certificado dentro de un plazo de 15 días calendario de haberse presentado la solicitud de Seguro, si no media rechazo

previo. Para estos efectos, autorizo a la Compañía a que realice la entrega del Certificado, indistintamente, en la dirección física elegida o en mi dirección electrónica y declaro expresamente: (i) haber sido informado sobre la forma, procedimiento, ventajas y posibles riesgos asociados al envío del Certificado por medios electrónicos; (ii) tener conocimiento sobre las medidas de seguridad que me corresponde aplicar; (iii) conocer que se confirmará la recepción del Certificado a través de un sistema informático que verifica si el correo electrónico enviado llegó a la bandeja de entrada de mi dirección electrónica; y (iv) aceptar que, a efectos de garantizar la autenticidad e integridad del Certificado, este contará con la firma electrónica del representante de la Compañía y será enviado, con copia a una entidad Certificadora, en un archivo PDF encriptado, al cual podré acceder digitando el número de mi documento de Identidad.

#### • DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Declaro conocer que tengo derecho a arrepentirme de la contratación de este seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro del plazo de 15 días de recibir la Póliza de Seguro o el certificado de seguro y a que se me devuelva la prima que hubiere pagado.

#### • MEDIOS PARA COMUNICAR ASPECTOS DEL SEGURO

Correo electrónico y dirección física indicando en la presente solicitud. El ASEGURADO acepta expresamente que el medio que usará la COMPAÑÍA para comunicar cualquier aspecto relacionado con el seguro es el establecido en este documento.

#### • DECLARACIÓN

El ASEGURADO declara que ha tenido a su disposición de manera previa a la contratación del seguro, las condiciones generales de contratación comunes, las condiciones generales, condiciones especiales y cláusulas adicionales del seguro que solicita.

#### • LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Por la presente cláusula PACÍFICO SEGUROS informa al CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO que, de acuerdo a la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y las demás disposiciones complementarias, PACÍFICO SEGUROS está legalmente autorizada para tratar la información que el CONTRATANTE le entregue al momento de contratar la póliza, (en adelante la "Información") con la finalidad de ejecutar la relación contractual que origina este contrato. Asimismo, PACÍFICO SEGUROS informa al CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO que, para dar cumplimiento a las obligaciones y/o requerimientos que se generen en virtud de las normas vigentes en el ordenamiento jurídico peruano y/o en normas internacionales que le sean aplicables, incluyendo pero sin limitarse a las vinculadas al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y normas prudenciales, PACÍFICO SEGUROS podrá dar tratamiento y eventualmente transferir su Información a autoridades y terceros autorizados por ley.

EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO, reconoce que estarán incluidos dentro de su Información todos aquellos datos, operaciones y referencias a los que PACÍFICO SEGUROS pudiera acceder en el curso normal de sus operaciones, ya sea por haber sido proporcionados por EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO o por terceros o por haber sido desarrollados por PACÍFICO SEGUROS, tanto en forma física, oral o electrónica y que pudieran calificar como "Datos Personales" conforme a la legislación de la materia.

En virtud de lo señalado, EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza expresamente a PACÍFICO SEGUROS a incorporar su Información al banco de datos personales de usuarios de responsabilidad de PACÍFICO SEGUROS para que este pueda almacenar, dar tratamiento, procesar y transferir su Información a sus subsidiarias, afiliadas y socios comerciales listados en la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) (las "Terceras Empresas") conforme a los procedimientos que PACÍFICO SEGUROS determine en el marco de sus operaciones habituales, para efectos de los fines señalados en los párrafos anteriores.

2. Asimismo, EL CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO autoriza a PACÍFICO SEGUROS a utilizar su Información a efectos de:

- (i) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquiera de los productos o servicios que PACÍFICO SEGUROS brinda, incluyendo pero sin estar limitado a seguros de riesgos generales (incluido SOAT), seguros de vida, de accidentes personales o de rentas vitalicias.
- (ii) Ofrecerle, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático, cualquier otra póliza, producto o servicio de PACÍFICO SEGUROS o de las Terceras Empresas.
- (iii) Transferirla a las Terceras Empresas a efectos de que cada una de ellas pueda ofrecerle sus productos o servicios, a través de cualquier medio escrito, verbal, electrónico y/o informático.

3. El CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO reconoce haber sido comunicado que su Información podrá ser conservada, tratada y transferida por PACÍFICO SEGUROS a las Terceras Empresas hasta diez (10) años después de que finalice su relación contractual con PACÍFICO SEGUROS. El CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y revocación; siempre que cumpla con los requisitos exigidos por las normas aplicables, dirigiéndose a PACÍFICO SEGUROS de forma presencial en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional en el horario establecido para la atención al público, a través de la página web de PACÍFICO SEGUROS [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe) o por teléfono.

4. El CONTRATANTE / ASEGURADO-CONTRATANTE / ASEGURADO se obliga a mantener permanentemente actualizada su Información durante la vigencia de este contrato, especialmente en cuanto se refiere a su nacionalidad, lugar de residencia, situación fiscal o composición accionaria de ser el caso.

Firma del Asegurado

<b>SEGURO NO OBLIGATORIO</b> Costo: <b>S/ 12.99 [Plan Mensual]</b> <b>S/ 142.89 [Plan Anual]</b>
---

Matrícula del vendedor

Agencia

**ESTE SEGURO NO ES OBLIGATORIO: Al firmar esta solicitud/certificado usted acepta pagar una prima mensual de S/ 12.99 o anual de S/ 142.89 según el plan elegido, el cual será debitado de la cuenta o tarjeta que haya autorizado.**

COMPAÑÍA DE SEGUROS:  
PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
RUC 20332970411  
Av. Juan de Arona 830, San Isidro - Lima  
T: 513-5000

CONTRATANTE Y COMERCIALIZADOR:  
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ  
RUC: 20100047218  
Centenario 156, Urb. Las Laderas de  
Melgarejo, La Molina - Lima  
T: 313-2000